

ORDENANZA N° 03/95.-

VISTO:

Que el Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Tilcara, abona / mensualmente a sus empleados un "Plus por tareas riesgosas" y / otro por "Tareas Insalubres", consistente en un 10% de la categoría que revista, también se abona un "Adicional por zona des / favorable", consistente en un 25% del sueldo básico.

Que estos beneficios sociales del empleado municipal se encuentran contemplados en Ley Provincial Nro. 3989/83, 4137/84 y / Decreto-Acuerdo n° 3765 bis, razón por la cual resta al Departamento Ejecutivo legalizar ésta situación de hecho, a través / de la sanción del proyecto de ordenanza en cuestión, y

CONSIDERANDO:

Que el "Plus por tareas riesgosas" establece una suma equivalente al 10% de la categoría que revista; el "Plus por tareas / insalubres" consiste en un 10% de la categoría que revista, y / mientras que la "Bonificación por zona desfavorable", consiste / en un 25% del sueldo básico de la categoría en que revista el / empleado.

Que por lo anteriormente expuesto y por lo establecido en la / Ley Orgánica de los Municipios 4466/89 Art. 157 Inc. b.- Por lo / do ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TILCARA

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 03/95.-

ARTICULO 1°.- Adhiérase la Municipalidad de la Ciudad de Tilcara, a los alcances de las Leyes Nros. 3989/83 Artículos 1° y 3° Inc. e, y / 4137/84 Art. 5° y al Decreto-Acuerdo n° 3765 bis- Art. 56 inc. b.-

ARTICULO 2°.- El Personal dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de / Tilcara gozará de los siguientes "Plus y Bonificaciones" mensuales a enumerar:

a).- PLUS POR TAREAS RIESGOSAS: Consistente en el 10% de la // categoría que revista según Ley nros. 3989/93; 4137/84.-

b).- PLUS POR TAREAS INSALUBRES: Consistente en un 10% de la / categoría que revista, según Ley 3989/93 Art. 39 Inciso // "e" y 4137/84 Art. 5°.-

c).- BONIFICACIÓN POR ZONA DESFAVORABLE: Consistente en un /// 25% del sueldo básico en la categoría que revista según lo establecido en Decreto-Acuerdo 3765 bis.-

ARTICULO 3º.- Los alcances de la presente Ordenanza Municipal, tienen carácter retroactivo para los "PLUS POR TAREAS RIESGOSAS Y TAREAS INSALUBRES" a Noviembre de 1988; y la retroactividad para la "ZONA DESFAVORABLE", es al mes de Marzo de 1991.-

ARTICULO 4º.- De forma.-

SALA DE SESIONES, Junio 21 de 1995.-

Florencio Burgos Araos

-Secretario-

Concejo Deliberante

Paula B. Quispe

Vice-Presidente 2do.-

A/C.-Presidencia Concejo Deliberante